

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

En junio de 2016 el Pleno del Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los cambios introducidos por el Gobierno en la Ley de Presupuestos de 2014, para impedir que los presos políticos vascos percibiesen un subsidio mensual de 426 euros hasta un máximo de año y medio desde que saliesen de la cárcel y mientras no se dieran de alta en la Seguridad Social.

El fallo establece que dicha medida se adoptó en respuesta al fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contrario a la doctrina Parot, y entendía injustificada y desproporcionada la diferencia de trato que pretendía establecerse para con los presos vascos.

Pese a la decisión del Tribunal Constitucional, prisioneros puestos en libertad con posterioridad que han realizado la solicitud para el cobro del mencionado subsidio han recibido por parte del Servicio Público de Empleo Público (SEPE) una comunicación por la que se les niega su solicitud, con lo que estaría desobedeciendo al Pleno del Tribunal Constitucional.

Por ello, EH Bildu quiere preguntar:

- 1.- ¿Es eso cierto, se está negando el subsidio a personas presas que han abandonado la cárcel después de la decisión del Tribunal Constitucional?
- 2.- ¿Se ha dado orden por parte del Gobierno para hacerlo así?
- 3.- En caso afirmativo, ¿por qué?
- 4.- En caso de respuesta negativa, ¿ha tomado alguna medida para garantizar que se cumple el fallo del Constitucional? ¿Cuáles?
- 5.- En el caso de haberse negado a los presos dicho subsidio, ¿a quienes?, ¿a todos?, ¿en base a qué criterio?
- 6.- ¿En el caso de los presos a los que les fue negado el subsidio con anterioridad a la decisión del Tribunal Constitucional, se les ha abonado el subsidio en cumplimiento del fallo judicial?
- 7.- En caso de repuesta afirmativa, ¿a todos ellos?, ¿a quienes no y por qué?
- 8.- En caso de respuesta negativa, ¿Cuál es el motivo para no cumplir con la decisión judicial?
- 9.- ¿No dice el Gobierno que está para hacer cumplir la ley? ¿Cuál es el motivo para no hacerlo en esta ocasión?

Congreso de los Diputados, a 04 de noviembre de 2016


Diputada de EH Bildu